

un autotransformador trifásico con regulación de carga de 300/300/90 MVA. de potencia y relación de transformación 400/230/33 KV., así como las correspondientes estructuras que soporten los embarrados, a 400 y 220 KV. El arrollamiento a 33 KV. de este autotransformador tendrá la finalidad de acoplar dos reactancias a esta tensión y 45 MVA. de potencia, que permitirán regular la tensión a 400 KV.

Para la protección de circuitos se instalarán interruptores automáticos, de pequeño volumen de aceite, para las tensiones de 400 y 220 KV. y de gran volumen de aceite para 33 KV., de las principales siguientes características: 420, 245 y 38 KV.; 1.250, 1.200 A.; 17.500, 10.000 y 1.500 MVA., de capacidad de corte, respectivamente.

Los servicios auxiliares de la estación transformadora serán atendidos por dos transformadores trifásicos a instalar, de 500 KVA. de potencia y relación de transformación  $15.000 \pm 2,5 \pm 5$  por 100/388 V. Las características de los interruptores para la protección de estos circuitos a 15 KV. serán: 400 A., 15 KV. y 200 MVA., de capacidad de ruptura.

Se completará la instalación con los reglamentarios elementos de maniobra, protección y medida.

El centro de distribución de media tensión a 15 KV. será de tipo interior y se instalará dentro del edificio de la central, alimentándose a través de uno de los dos transformadores unidad.

La finalidad de estas instalaciones será la de aumentar las disponibilidades de energía de la Empresa peticionaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria.—Cáceres.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya a instancia de Hidroeléctrica Española «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito «duplex», a 380 KV. de tensión, con capacidad máxima de transporte 1.500 MW.; conductores, cable de aluminio-acero de 548 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen central térmica de Santurce y término subestación receptora de Güeñes, sita en el término municipal del mismo nombre, ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria; longitud, 13.483 kilómetros. Se protegerá a tierra por dos cables de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de verter a la red de «Iberduero» la energía que se produce con la entrada en servicio de la segunda unidad generadora de la central térmica de Santurce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para la aprobación y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria.—Vizcaya.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidro-Nitro Española S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huesca, a instancia de «Hidro-Nitro Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 21, solicitando autorización para instalar una central

hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 998/1962, de 26 de abril; capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las facultades que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidro-Nitro Española, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se denominará «El Clego» y se instalará en el kilómetro 8,5 del canal de Aragón y Cataluña, término municipal de Estada, provincia de Huesca.

Utilizará aguas circulantes por el citado canal, procedentes del desembalse del salto de pie de presa del embalse «Joaquín Costas» (Barasona), y constará de un solo grupo generador, compuesto de turbina tipo «Francis», de eje horizontal, 4.500 CV. de potencia para un caudal de 12 metros cúbicos por segundo y un salto neto de 35 metros, acopiado a un alternador horizontal de 4.000 KVA. de potencia, con tensión de generación de 6.000 V.

Se instalarán los reglamentarios elementos de control, maniobra y protección.

Para la elevación de la tensión de generación de 6,6 KV. a la de 45 KV. se instalará una estación transformadora, inmediata a la central, tipo interperle, compuesta de un transformador trifásico de 4.000 KVA. y relación de transformación 6,6/45 KV., con sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

La finalidad de esta Central será la de aumentar el abastecimiento de energía al conjunto industrial (factoría electroquímica) que la Sociedad peticionaria tiene en funcionamiento en Monzón (Huesca).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria.—Huesca.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., Manzanos-Crucero de Armiñón y derivaciones, a ct. Armiñón y ct. Estavillo, de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo 34 de «Tuyo Manzanos» (en proyecto).

Final: En «Crucero de Armiñón» (derivación ap. 17 a ct. «Armiñón», ap. 18 a ct. «Estavillo»).

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 4.158 metros.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.899-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv. dc., derivada de las «Ormáiztegui Ali» I y II, a ETD, «Araya» (zona industrial); de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo 193 de las «Ormáiztegui-Ali» I y II.  
Final: Nueva ETD, zona industrial de Araya.

Tendido aéreo sobre circuito trifásico, cable aluminio-acero de 95,8 milímetros cuadrados; sobre apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 1.597 metros.  
Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.900-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., a ct. «El Coto», en Armentia, derivada de la «Circunvalación Sur II»; de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo número 30 de la «Circunvalación Sur II», de la misma Empresa.

Final: Nuevo ct. «El Coto», en Armentia (Ayuntamiento Vitoria).

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 593 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.901-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., a ct. «Ibesa», en zona industrial de Betoño (Vitoria), derivada de la «Gamarra Escalmeñdi»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea «Gamarra-Escalmeñdi», entre «Piedras y Derivados» y «Bilbao».

Final: En nuevo ct. de «Industrias de Betoño, S. A.» (Ibesa).

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 366 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.902-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., «Gojain-Landia» y derivación a «Ullivarri de Gamboa»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea de la ETD, «Villarreal», apoyo junto antigua estación f. c. V-N.

Final: Nuevo ct. «Landia»-derivación en nuevo ct. «Ullivarri de Gamboa».

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 2.647 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.903-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv. dc., derivada de la «Ali-Villarreal» a nuevo ct. «Hofesa»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea «Ali-Villarreal» (en av. «Zadorra» de la zona industrial «Gamarra»).

Final: En ct. «Hofesa» (c. «Artapadura» de la zona industrial «Gamarra»).

Tendido aéreo doble circuito trifásico, cable aluminio-acero de 85,06 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 511 metros.  
Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la